



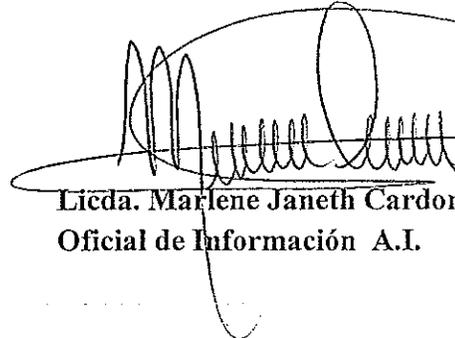
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Sn. Salv.
Tel. 2527-8700

MINISTERIO DE JUSTICIA
Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN
GENERAL DE CENTROS PENALES
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Séptima Avenida Norte, Pasaje Número Tres, Urbanización Santa Adela, Casa Número Uno, San Salvador. A las ocho horas con quince minutos del día veintiocho de enero de dos mil quince, se **HACE CONSTAR:** Que no habiendo subsanado el Licenciado la prevención hecha por esta unidad a su solicitud número 011/15 presentada en fecha dieciséis de enero del presente año, respecto a: Acreditar fidedignamente la personería con que actúa especialmente para solicitar y recibir la información confidencial, debiendo contener: a) La Información Confidencial específica que se autoriza a revelar; b) La aceptación expresa a revelar la Información Confidencial; y, c) Nombre completo, número de identificación y firma o huella del titular de la información. Y habiendo trascurrido el término que la Ley de Acceso a la Información Pública establece en su art. 66, esta Unidad **RESUELVE:** Declarase la Inadmisibilidad de la solicitud antes referida. No obstante se aclara que todos los internos reclusos en el Centro Penitenciario de Zacatecoluca están en fase ordinaria con régimen de internamiento especial, en virtud de los artículos 79 y 103 de la Ley Penitenciaria, en ese sentido, al ser enviado un interno a régimen de internamiento especial, automáticamente se interrumpe el régimen progresivo. No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente.

NOTIFÍQUESE.-


Licda. Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información A.I.



Ref. Solicitud UAIP/OIR/011/2015

7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adefa Casa N° 1 Sn. Salv. Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/012/2015

Vista la solicitud del señor

quien solicita: "Fotocopia de expediente laboral completo".

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. "a", "b", "j" art. 4 lit. "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g" y art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Entréguese fotocopia del expediente laboral, versión pública, Art. 30 LAIP, porque dicho expediente contiene información de carácter confidencial no concerniente a su persona, de conformidad al Art. 24 LAIP, procediendo a suprimir dicha información.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las ocho horas del día veintidós de enero de dos mil quince.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información A.I.

Ref. Solicitud UAIP/OIR/012/2015



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE JUSTICIA
Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN
GENERAL DE CENTROS PENALES

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700/Fax. 2527-8715

Vista la solicitud del señor _____, con
Documento Único de Identidad número _____,
_____ , quien solicita:

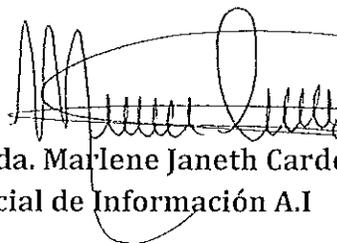
-“Listado con nombre y alias de los pandilleros que han sido trasladados al penal de máxima seguridad de Zacatecoluca en 2015, y su centro penal de origen, detallando la fecha del traslado.”

-“Listado con nombre y alias de los pandilleros que fueron trasladados en 2014, detallando centro penal de origen, centro penal al que fue trasladado y la fecha del movimiento.”

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. a, b, j, Art. 4 lit. a, b, c, d, e, f, g, y Art. 71, la suscrita **RESUELVE**: Atendiendo a los Art. 6 literal “a”, “e” y “f”, 19 y 24 LAIP, la información solicitada no puede ser proporcionada; debido a que es información referente a determinadas personas que pueden ser identificadas o identificables; asimismo contiene información reservada, mediante **Declaración de Reserva denominada “Bitácoras, registros electrónicos y físicos sobre salidas de privados de libertad”**, con fecha 5/07/2013.

No habiendo más que hacer constar. Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las nueve horas del día veinte de enero del dos mil quince.




Licda. Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información A.I

Ref. Solicitud UAIP/OIR/015/2015

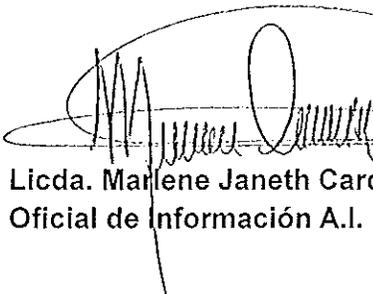
7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Sn. Salv. Tel. 2527-8700

Vista la solicitud del señora _____ con Documento
Único de Identidad número _____
_____, quien solicita: "Fotocopia de expediente
laboral completo".

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit.
"a", "b", "j" art. 4 lit. "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g" y art. 71 de la Ley de Acceso a la
Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Entréguese fotocopia del Expediente
Laboral, versión pública, art. 30 LAIP, porque dicho expediente contiene
información de carácter confidencial no concerniente a su persona, de
conformidad al Art. 24 LAIP, procediendo a suprimir dicha información.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme a lo
establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las diez horas del día veintiséis de enero de dos mil quince



Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información A.I.

Ref. Solicitud UAIP/OIR/13/2015

MJC/fagc